INFORME Nº 238-2006-AGN/OGAJ

A : Teresa Carrasco Cavero

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura pública, presentada por

ARCHIVO GENERAL

PEFATURA

3 1 JUL. 2006

don Hildebrando Roca Oliveros

REFERENCIA: Expediente Nº 238-2006-AGN/OGAJ

Registro Nº 603122

FECHA: Lima, 25 de julio de 2006

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, que se iniciará con la solicitud del administrado ante la Jefa Institucional, acompañada de la Constancia de Escritura Irregular, otorgada por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto; requisitos que han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



1.)

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, procede la regularización de la Escritura Pública de Compraventa, que obra en los registros del Ex – Notario Ricardo Samanamud, otorgada por don Víctor Ramos Luján, a favor de don Vicente Velásquez Verástegui y su esposa doña Marina Jiménez Sánchez de Velásquez, de fecha 10 de marzo de 1981, folio 2401 vuelta del Protocolo N° 974 y consta de 08 fojas útiles, se nota que falta: la firma de la cónyuge de don Víctor Ramos Luján y la firma del Ex – Notario referido, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Elvito A. Rodríguez Domínguez, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LEC/nom.

ARCHIVO GENZAL DZ LA NACION Oficina General de Archorda Jurídica DR. IZARDO PASQUEL COBOS Director General

Adj. Expediente (05 folios) Proyecto de Resolución Jefatural